

PARTE II:
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO

PARTE II.- Patrimonio Arqueológico y Etnográfico

1.- Patrimonio arqueológico

1.1.- Introducción

Con la finalidad de identificar y explicar aspectos generales del patrimonio arqueológico de Arrecife, se han recopilado datos del trabajo de campo de la documentación administrativa pertinente que hace mención directa a bienes arqueológicos y aporta la base para el diagnóstico patrimonial. Concretamente, las fuentes principales consultadas son la Carta Arqueológica de Lanzarote proporcionada al equipo redactor por el Cabildo, y el propio Documento del Avance del Plan General de Ordenación de Arrecife que incorpora una serie de yacimientos no contemplados en el documento anterior.

Son muchos los obstáculos que justifican el bajo nivel de conocimiento del patrimonio arqueológico de Arrecife, que de un modo u otro es reflejo de las carencias existentes a escala insular. De hecho, las referencias básicas que se manejan han sido elaboradas de forma directa por la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Lanzarote, y corresponden a datos oficiales sobre yacimientos conocidos y algunas provenientes de prospecciones parciales en atención a necesidades puntuales.

El municipio no cuenta con su correspondiente Carta Arqueológica, lo cual significa explorar las posibilidades patrimoniales del territorio a partir de un conjunto de información desigual, si bien de gran utilidad para componer la realidad patrimonial actual, aunque sea desde una perspectiva más estrecha.

En la fase de recopilación se hallan diferencias sustanciales entre los documentos consultados para establecer el volumen exacto de yacimientos arqueológicos en el municipio de Arrecife. La Carta Arqueológica de Lanzarote cifra un número menor de yacimientos del que recogió el documento de Avance para el término municipal que nos ocupa.

El Avance distinguió con leyendas diferentes los datos de la "Carta Arqueológica de Lanzarote" de aquellos obtenidos de manera oficiosa en la Unidad Patrimonio Histórico del Cabildo. No se comprende bien el motivo de diferenciar el origen de la información cuando se está tratando el mismo patrimonio y los objetivos del documento de ordenación son los mismos; salvo que se trate de una información duplicada, no contrastada, lo cual crea incertidumbre, en la redacción de los planes.

En consecuencia, hubo que hacer un muestreo de los datos que se consideran fiables, con el propósito de confirmar la duplicidad, subsanar parte del reparo y dar mayor crédito a la información que se presenta.

Se comprobó la posición de los siguientes puntos: 56, 57 y 58 , donde se encontraron restos en dicha posición y sus entornos. Puntos 54, 55 y 6, donde se confirma que hay un desplazamiento importante respecto al original (Carta Arqueológica), que puede explicar, tal vez por la trasposición rigurosa de las coordenadas de 1987, sin la corrección oportuna del Datum a la cartografía corriente que usa este documento (Grafcan 1998).

Antecedentes de la investigación

La investigación arqueológica canaria no se ha distinguido por haber tenido un interés particular en la Prehistoria de Lanzarote. Y, esto se aprecia en la producción bibliográfica específica, de cuyo análisis resulta la concluyente necesidad de formular proyectos de investigación de mayor alcance que aporten datos precisos sobre los modos de vida de los primeros pobladores de la isla.

Aparte de las "crónicas" que comparte con las otras islas del archipiélago, las primeras referencias directas y objetivas provienen del antropólogo francés Verneau que visita la isla a finales del siglo XIX. Su investigación tiene una enorme trascendencia en el ámbito de la Antropología física y cultural; sin embargo, para la Arqueología moderna su labor no tiene la misma consideración, ya que descuida los procesos culturales que intervienen en la formación de los yacimientos; aunque se le reconoce el mérito de anotar, dibujar y describir con

precisión detalle técnicos que luego han servido para reconstruir sus excavaciones como ocurre en el yacimiento de Zonzamas.

Su compatriota Sabino Berthelot también se había interesado por la prehistoria de la isla, pero sus intervenciones y aportaciones se pueden considerar puntuales.

Por tanto, las primeras referencias no pasan de meras generalidades, en la mayoría de los casos fruto de datos extraídos de las crónicas normandas, repetidas sin que la incipiente disciplina arqueológica aporte algún dato novedoso.

Hasta 1942 no se vuelve a mencionar la Isla en la bibliografía especializada. En esta fecha Elías Serra Rafols y Álvarez Delgado, entre otros profesores de la Universidad de La Laguna, visitaron Lanzarote y Fuerteventura; los resultados de sus trabajos se publicaron en la "Revista de Historia", constituyendo la única documentación arqueológica existente hasta los trabajos de S. Jiménez Sánchez (comisario provincial de excavaciones arqueológicas).

Dichos trabajos se centran en la arqueología histórica, en la ocupación normanda: excavaciones en el castillo del Rubicón, cementerio, Pozos del Rubicón y los restos de la iglesia de San Marcial. Luis Diego Cuscoy encuadra estas campañas en "la época heroica de la Arqueología Canaria", porque al fin supera el saber corriente del siglo XVIII.

A partir de la creación de la Comisaría Provincial de Excavaciones Arqueológicas, se acometen algunos trabajos sistemáticos de localización y descripción de yacimientos arqueológicos. El primer inventario de yacimientos, más o menos sistemático, se debe al mencionado S. Jiménez Sánchez, pero sus métodos de trabajo e interpretaciones han sido muy controvertidos.

Hasta la creación del Departamento de Prehistoria y de Arqueología de la Universidad de La Laguna no se aportan datos relevantes. Bajo la dirección de M. Pellicer, se llevan a cabo las Cartas Arqueológicas de las diferentes islas, en forma de Memorias de Licenciatura, entre las cuales está la del Prof. Martín Socas, trabajo que continua aún hoy inédito y cabe pensar que ya bastante desfasado.

Por la misma época (1971) estaba en curso la excavación del llamado Palacio de Zonzamas, por la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, trabajos dirigidos por Inés Dug Godoy, que publica sucesivas campañas a través del Museo Canario. Desde entonces se han realizado algunas publicaciones sobre hallazgos espectaculares y algunos informes sobre excavaciones arqueológicas, pero nada destacable que reseñar para el municipio de Arrecife.

Finalmente, con las transferencias de competencias sobre el Patrimonio Histórico a la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre una nueva etapa en la gestión del patrimonio arqueológico, cuya consecuencia más inmediata fue la elaboración de los Inventarios o Cartas Arqueológicas (1986). Pero, todavía no se ha elaborado la Carta Arqueológica oficial del Término Municipal de Arrecife, pese al tiempo transcurrido.

1.2.- Diagnóstico

El patrimonio arqueológico de Arrecife implica discernir sobre los cambios de uso del entorno, los modelos de reutilización y los tipos de afecciones que han tolerado los yacimientos; asimismo, su calidad, fragilidad, conservación, etc. Se trata de analizar aspectos interrelacionados para articular medidas de protección conforme su constitución y resistencia a nuevos factores del entorno que amenazan su continuidad.

La información disponible se sustenta en un conocimiento parcial, segmentado por la realidad temporal de los datos de procedencia. Por tanto adolece de estudios de profundización encaminados a detectar problemas de conservación y preservación con que establecer unas previsiones y unas medidas razonables que garanticen la proyección de los recursos arqueológicos.

No obstante, el municipio parece poseer un patrimonio arqueológico digno de ser protegido y conservado, sobre todo, si se tiene en cuenta las previsiones generales de estabilidad y transformación de los lugares en que hasta hoy han sobrevivido.

La historia de Arrecife, desde que se separa de la Villa de Tegui se, se caracteriza por un dinamismo lógico de ocupación de nuevos espacios. Consecuente con su estatus de capitalidad de la isla (1849) y relevancia en el entramado económico insular, experimenta fases de ensanchamiento para adaptarse a una sociedad más compleja y activa que demanda modernas infraestructuras: viales, mejoras portuarias, obras públicas de ingeniería hidráulica, complejos industriales, instalaciones administrativas, etc.

El desarrollo de formas históricas de ocupación del suelo lleva a abordar el tema de la continuidad de los recursos arqueológicos insertos en los característicos procesos de alteración y formación de los suelos antrópicos en evolución.

Se comienza por valorar la situación de los elementos culturales en la periferia, en la área de influencia del auge urbanístico de 1960 y posterior, que todavía conserva espacios de antaño con vocación definida hacia usos tradicionales: agricultura y pastoreo.

Aquí el suelo y el subsuelo tienen un comportamiento desigual entre categorías - usos (agrícola intensivo, autoconsumo, extracciones mineras, etc) de forma que los marcadores de superficie ya establecen diferencias zonales en número, grado de conservación y tipos de yacimientos sobrevivientes.

Esto se observa entre el sector de "El Jable - Argana" que ocupa la zona SW/W y centro del municipio, y el sector NW/N de Montaña de Zonzamas y su entorno, donde las pautas patrimoniales son antagonistas.

a) El Jable - Argana

El sector ("El Jable - Argana") está dominado por abancalamiento antiguo, restos de parcelas de cultivo de autoconsumo y edificaciones en torno a una línea de crecimiento de la ciudad (carretera de San Bartolomé). El computo y repertorio de yacimientos se reduce a dos estaciones rupestres y una estructura de superficie sin identificar.

La distribución de los yacimientos es elocuente con el comportamiento espacial de la actividad dominante: la agricultura. Se localizan en posición marginal respecto a la extensión de las roturaciones, es decir, en rincones aislados que quedaron sin roturar o enarenar por circunstancias diversas. Su mera presencia se interpreta como expresión de supervivencia selectiva ante una actividad que siempre se ha mostrado destructiva con los yacimientos arqueológicos.

El grado de Conservación en toda esta franja oscila entre "muy deteriorado" y "deteriorado", quiere decir que está en una frecuencia de conservación normal, considerando el medio en que se encuentran los yacimientos y la actitud hostil del entorno: parcelaciones, obras de infraestructuras, edificaciones, ocultamiento de evidencia por la migración de las arenas orgánicas, problemas de supervivencia en ámbito de jable, enarenados, etc.

La Calidad para la conservación es "media" con tendencia baja (2,1), por la situación de los elementos próximos a actuaciones y obras en el territorio, que de manera indirecta o directa han contribuido al deterioro de las partes esenciales de los yacimientos.

Además, reseñar que se encuentran en un sector de alto riesgo (alteración, pérdida y destrucción), no solo por el historial de modificaciones en el entorno, sino por la circunstancia de los emplazamientos.

La Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo insular propone para la siguiente relación de yacimientos intervenciones científicas y patrimoniales concretas, que habrán de tenerse en cuenta a la hora de programar o acometer cualquier actuación posible en el lugar. Con independencias de las proposiciones señaladas, este documento formula una propuesta de protección genérica.

Conjunto Arqueológico Código	Propuesta de Actuación Científica	Propuesta de Actuación Patrimonial
PAQ012	Recuperación de la información gráfica y descriptiva. Prospecciones arqueológicas en la zona.	Iniciar el correspondiente expediente de delimitación de entorno de protección en aplicación del artículo 62.2 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.
PAQ024		Preservar la relación existente con yacimientos del entorno. Especial atención a los problemas de conservación en ámbito de jable

b) Zonzamas

El sector de "Zonzamas" está en dominio de matorral degradado con unas pocas parcelas de cultivo de autoconsumo abandonadas, junto a nuevos usos de gran impacto (vertederos, extracciones, etc.).

Reúne un repertorio variado de tipologías y funciones diversas: económico, cultural y habitacional. Como no podía ser de otra forma el número de yacimientos es con diferencias mayor a los demás sectores.

La respuesta del mayor número entre ambos sectores, podría estar en la mayor oportunidad de supervivencia que ofrecen las "áreas residuales del pasado" o espacios con nulo o bajo nivel de antropización. La otra explicación podría ser que bajo aquellos usos subyace una actividad que caracterizaba la zona como área tradicional de pastoreo, y está comprobado que ésta además de ocupar espacios sobrantes que otras actividades desechan, actúa en algunos casos de amortiguador de impactos pequeños sobre los yacimientos arqueológicos.

Las prácticas pastoriles están constatadas en los yacimientos a través de la reutilización de sus elementos (espacio y materiales constructivos), sin que su desarrollo alcance los niveles de alteración y destrucción de la agricultura moderna y tradicional.

La conservación se sitúa entre niveles variables de "deteriorado" (estado general de los yacimientos de la zona) y "excelente"; lo cual se interpreta que existen casos de conservación diferencial debido a la variedad de tipos de estructuras que constituyen el soporte base de los yacimientos, aun cuando todos son yacimientos al aire libre.

La Calidad para la Conservación fluctúa entre "media-alta" y "alta". Los yacimientos de mayor calidad son las estaciones de grabados rupestres, cuya distribución en el territorio está asegurada por las determinaciones que la Ley 4/99 de Patrimonio Histórico de Canarias, establece para este tipo de yacimiento. La calidad media se debe a las numerosas estructuras de superficie dañadas parcialmente, aunque muchas se encuentran bajo la categoría de protección administrativa de Bien de Interés Cultural.

Se detecta un nivel de riesgo alto para el extremo noroccidental (Vega Yagamo y entorno) por cierta inestabilidad en el entorno y por situación de los yacimientos muy cerca de nuevos usos que le amenazan directamente (vertederos incontrolados) o por las acciones programadas en el entorno.

Para el complejo arqueológico de Zonzamas ha sido incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica mediante Anuncio de 11 de diciembre de 2001, relativo a la notificación de la resolución de 7 de septiembre de 2000 (BOC. nº 8, de 18 de enero de 2002). Previamente al inicio de este expediente, Zonzamas había sido declarado Monumento Histórico artístico y arqueológico mediante Resolución de 9 de enero 1979 de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico y Museos del Ministerio de Cultura. Por tanto, se debe entender que el inicio de aquel expediente obedece a la necesidad de adaptación de dicha declaración a las figuras de protección definidas en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, y posteriormente en la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.

La Unidad de Patrimonio del Cabildo propone una serie de intervenciones de carácter científico y patrimonial sobre los yacimientos que se especifican en la relación siguiente:

Conjunto Arqueológico	Propuesta de Actuación Científica	Propuesta de Actuación Patrimonial
PAQ001	Prestar atención al posible significado que tenga en relación con los demás yacimientos.	Debería afectarse con las mismas medidas de protección que el yacimiento de Zonzamas.
PAQ002		Tener en cuenta en la determinación del valor arqueológico de la zona de Zonzamas.
PAQ003	Analizar la tipología de las estaciones rupestres.	A considerar en el expediente de declaración y delimitación de la Zona Arqueológica de Zonzamas.
PAQ007		Actuaciones conjuntas a lo programado en el poblado de Zonzamas.
PAQ013	Prospecciones arqueológicas en la zona.	Iniciar el correspondiente expediente de delimitación de entorno de protección en aplicación del artículo 62.2 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.
PAQ014	Prospecciones arqueológicas en la zona.	Iniciar el correspondiente expediente de delimitación de entorno de protección en aplicación del artículo 62.2 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.
PAQ019	Prospección y sondeo arqueológico. Estudio etnográfico previo.	

Además, se tendrán en cuenta las propuestas de protección general que formula este documento.

c) El Centro Urbano

La ciudad en su afán por crecer y renovarse constantemente afecta y transforma los elementos patrimoniales que le precedieron, origen de la ciudad, desapareciendo en muchos casos los restos de los primeros pobladores.

En la actualidad, las condiciones multivariantes del desarrollo urbano se enfrentan a los problemas asociados a un valor nuevo: el patrimonio histórico y sus consecuencias sobre las desconocidas capacidades del subsuelo.

Dentro del entramado urbano hay solares y sectores que por los usos admitidos hacen pensar que es imposible encontrar evidencias ocultas en el subsuelo, al menos, en buen estado de conservación. Sin embargo, la información patrimonial que se dispone registra dos estaciones arqueológicas submarinas, una edificación histórica en el litoral y cinco puntos cercanos a la costa pendientes de clasificar.

Interesa el último grupo porque su registro contiene matices que desafían el concepto de yacimiento arqueológico, desde el punto de vista patrimonial, lo cual podría tener implicaciones en normas y determinaciones concretas a los planes urbanísticos.

Dentro está el conjunto constituido por los yacimientos con código PAQ015, 16 y 17, clasificados de forma genérica como "Estructuras sin identificar". Se tiene constancia por la propia actividad urbanizadora, la reconstrucción del sitio a través de la información oral y en algún caso por la interpretación de evidencias materiales en superficie. En definitiva, se trata de bienes inmuebles, en origen de carácter arqueológico, reducidos en el mejor de los casos a muestras testimoniales del pasado.

El mejor ejemplo se tiene en el yacimiento PAQ015 que hace referencia a unos recintos de piedra. Su Ficha técnica valora el estado de conservación como "destruido" y, en efecto, el lugar señalado está ocupado por un grupo de vi-

viendas, sin embargo, añade: “probablemente queden registros en el subsuelo, especialmente en los solares que permanecen sin edificar”.

El otro conjunto está compuesto por los yacimientos identificados con código PAQ018 y PAQ011, conocidos como el Goro y el Islote del Francés, respectivamente. El conocimiento y registro de ambos parte de la documentación escrita o la oralidad que sitúa el bien inmueble en el lugar señalado, aunque al presente no hay constancia material del mismo. En este caso no hay un testimonio material, ni se tiene la certeza de que el lugar y los objetos, si acaso los hay, corresponden con los datos de las fuentes consultadas.

Estos yacimientos son difíciles de valorar porque no incorporan la realidad material necesaria que forma la base para su conocimiento: Sin ésta no se entiende la noción instrumental de patrimonio arqueológico, porque en Arqueología, el conocimiento es producto de la intervención científica que adopta métodos de exploración distintos para identificar y explicar la actividad humana.

Al no haber elementos materiales constatados y acreditados por la disciplina arqueológica como perteneciente a la actividad humana, se entiende que en primera instancia hay dudas para catalogar éstos como yacimiento arqueológico. Ahora bien, creemos que se le han aplicado los criterios de la presunción arqueológica en atención al carácter especial de este patrimonio cuando se muestra oculto.

De hecho el grupo comparte la circunstancia de “presumir la existencia” de un yacimiento en el lugar, ya sea por las referencias escritas o porque a partir de esta y de algunas muestras en superficie se supone que todavía quedan restos ocultos que dan veracidad a la información recopilada.

Entendemos que este grupo encaja en la definición de “Área de Presunción Arqueológica”, pero a este documento se le plantea un problema de praxis inmediata: cuál es el valor de referencia patrimonial que justifica conservarlo si está destruido o no hay constancias materiales; lo que lleva a la segunda cuestión cuál es el fundamento de protección y sus implicaciones legales y, por últi-

mo, cuáles son las determinaciones urbanísticas sobre estos solares y las edificaciones existentes.

Lo correcto es mantener estos yacimientos en el registro del contenido ambiental con la valoración patrimonial correspondiente: Nula; o de Calidad para la conservación: Muy Baja, pero se zonifica el área afecta como de protección cautelar, con carácter meramente enunciativo, hasta que se lleven a cabo las propuestas sugeridas por la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo, o por cualquier otro procedimiento de control arqueológico se pueda determinar con certeza su clasificación y valoración.

Sobre este segundo grupo se proponen estas intervenciones:

Conjunto Arqueológico	Propuesta de Actuación Científica	Propuesta de Actuación Patrimonial
PAQ010	Intervenciones arqueológicas. Investigación histórica	Formular y desarrollar un proyecto de restauración
PAQ011	Prospecciones y sondeos arqueológicos.	Formular y desarrollar un proyecto de restauración
PAQ015	Sondeos arqueológicos en los solares libres de edificación.	Vigilancia y control arqueológico de nuevas obras.
PAQ016	Prospección y sondeos arqueológicos en los solares libres.	Vigilancia y control arqueológico durante las obras en el subsuelo.
PAQ017	Prospección y sondeos arqueológicos en las zonas sin construir.	Vigilancia y control arqueológico durante los trabajos en el subsuelo.
PAQ018	Prospección y sondeos arqueológicos donde existan vestigios.	Trabajo etnográfico previo
PAQ0005 y PAQ0006	Proyecto de prospecciones subordinado a la realización de exploraciones subacuáticas en el litoral de la isla de Lanzarote.	Prospecciones subacuáticas dirigidas a determinar el valor exacto del yacimiento.

1.3.- Criterios de catalogación y medidas

Criterios de Catalogación

La Ley de 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias establece dos niveles de protección para el patrimonio arqueológico. Los que están declarados Bien de Interés Cultural (BIC) y los que están inventariados o inscritos en Cartas Arqueológicas.

El valor de la declaración en el ordenamiento vigente asegura la protección de los primeros, mientras que los inventariados reciben una protección cautelar en tanto que se le supone un valor patrimonial que está por determinar.

El Plan Especial de Protección de los declarados BIC, solventa los problemas esenciales relativos a conservación, preservación y régimen de gestión de los valores culturales, en tanto que tiene atribuciones y capacidad suficiente de dar los enfoques necesarios para revitalizar los valores culturales y encajar éstos en los diagramas de puesta en valor asimilados a estrategias turísticas o medioambientales, por poner un ejemplo.

Sin embargo, para afrontar la protección de los elementos catalogados más relevantes, hay que tener presente, por un lado, la realidad material que incorporan y, por otro, la forma necesaria para su conocimiento, caracterizado por aquella ciencia que estudia el origen del hombre y su evolución (la Arqueología) mediante una metodología específica, constituyéndose esta técnica en el elemento definitorio de este patrimonio.

Conviene recordar que una parte importante de estos yacimientos se incorporan al Inventario Arqueológico mediante un procedimiento de registro básico, es decir, a partir de la identificación o reconocimiento de la aparición de restos superficiales de la cultura material (objetos) o de las estructuras constructivas asignable a un grupo cultural.

Quiere decir que a veces el diagnóstico patrimonial está condicionado por múltiples factores que afectan a las técnicas de aproximación. Dicho de otra manera, determinar con claridad cuál el estado de conservación real o cuál es la extensión de un yacimiento no siempre es fácil; motivo por el cual se delimita un ámbito de protección cautelar (área de protección).

Para ello se comparan los tipos analizados con otros ya estudiados (excavados), o bien a partir de indicadores de superficie (relación lógica entre objetos y estructuras) que pueden caracteriza una área de actividad concreta: doméstica, funeraria, cultural, etc.

La consideración patrimonio oculto ha llevado a la UNESCO (Art. 2 Carta de Lausanne, 1990) a utilizar el término de Estudio de Impacto Arqueológico, con carácter previo a la definición de los programas o proyectos de ocupación de suelo, basándose en el principio de que todo programa de reordenación debe concebirse de cara a reducir al mínimo las repercusiones sobre el patrimonio arqueológico.

Esa y otras recomendaciones firmadas por el Estado Español en tratados internacionales se han ido incorporando a nuestro ordenamiento jurídico, de manera que la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, establece en su Art. 65.1 las correspondientes medidas cautelares de protección:

“El promotor público o privado de obras o actuaciones que afecten a la superficie de un yacimiento arqueológico reconocido como tal en un instrumento de planeamiento urbanístico, aunque no hubiese sido declarado bien de interés cultural, deberá aportar un estudio detallado de impacto ecológico relativo a la incidencia de la obra o actuación sobre los valores arqueológicos ...”

La consideración patrimonio oculto viene, en parte, a reconocer que no siempre es posible tener el mismo grado de certidumbre de integridad de un yacimiento. Por tanto, con respecto a los elementos que se incorporan al Catálogo, parece lógico que el núcleo básico de los niveles de protección se centre, en primer término, en procurar unas condiciones óptimas y duraderas de la in-

formación de los elementos arqueológicos contextualizados en un medio que ha podido sustituir o no elementos de referencia del paisaje prehistórico.

Desde el punto de vista de las medidas protectoras interesa la recuperación de la información (fase primera del método arqueológico) por cuanto se espera que la correcta praxis de las intervenciones proporcionen mejor conocimiento de la cultura aborigen. Es decir, la protección debe asegurar la estabilidad del yacimiento y su continuidad para que en el futuro sea posible aplicar formas diversas de recuperación de la información: excavación, prospección o sondeos, con sus formas de registro directo, diferido, comparado, etc.

Nuestro patrimonio arqueológico no tiene rasgos de monumentalidad y, por lo tanto, no son de aplicación los problemas generales de conservación y preservación de los grandes sitios al aire libre. Pero tiene en común con aquellos la necesidad de aplicar criterios precisos de protección Integral para las partes del bien descubierta y por descubrir, aunque se ciernan riesgos menores.

En orden a esas premisas, se establece una relación directa entre el nivel de protección y la magnitud del yacimiento, la manifestación cultural que se identifica, la categoría del bien y las determinaciones jurídicas que "a priori" establece la Ley del PHC. En consecuencia, a este Catálogo se incorporan los yacimientos arqueológicos más relevantes del Término Municipal de Arrecife.

Tanto el Catálogo realizado sobre patrimonio arqueológico como el etnográfico se han centrado en las zonas del municipio donde existen elementos de valor.

Cabe señalar al respecto, que los yacimientos arqueológicos son los elementos que requieren un mayor nivel de preservación, dado su reconocimiento ex lege, en casos determinados, como bien de interés cultural, que se establece en la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias. Reconocimiento que ya venía establecido en la Ley de Patrimonio Histórico estatal, aplicable con carácter supletorio.

En el mismo sentido, los elementos etnográficos, aún no teniendo tal consideración de bien de interés cultural, constituyen un componente importante en el patrimonio cultural del municipio.

Respecto de ambos, el Inventario, primero, debe orientarse a evaluar su situación global, así como de cada elemento singular del patrimonio etnográfico y arqueológico ante prácticas que supongan un deterioro o agresión y proporcionar referencias fiables y contrastadas para su eventual utilización en actuaciones posteriores. Para ello, las fichas de cada elemento que conformarán el Catálogo incluyen el estado de conservación, el valor para su estudio, su fragilidad e impacto y las afecciones significativas o alteraciones.

El Catálogo adoptará una perspectiva sincrónica en su realización, orientándose prioritariamente a los elementos y rasgos culturales que son actualmente significativos y funcionales en la población, o que tienen un valor patrimonial significativo desde el punto de vista de la identidad cultural. La prioridad de la perspectiva sincrónica no implica, en modo alguno, el abandono de la dimensión diacrónica propia de todo proceso sociocultural. Aun así, el Catálogo toma como punto de partida la situación actual y no de lo que históricamente fue o pudo haber sido relevante, que deberá tener otro tratamiento en su investigación.

Desde esta perspectiva, el Catálogo también podrá proporcionar elementos de análisis en relación con la invención, persistencia y/o desaparición de determinados rasgos culturales en la historia reciente del Archipiélago. En sentido estricto, no entra en los objetivos del Catálogo determinar una política de acción cultural encaminada a preservar un determinado número de rasgos o elementos culturales. No obstante, persigue la acumulación de información pertinente que permita o facilite la toma de decisiones sobre los efectos probables, positivos o negativos desde el punto de vista de la política cultural.

Como instrumento de gestión el Catálogo del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico se orienta hacia dos objetivos básicos:

- Evaluar puntual y lo más rápidamente posible tanto la situación global, como de cada elemento singular del patrimonio etnológico ante prácticas que supongan un deterioro o agresión.
- Proporcionar referencias fiables y contrastadas para su eventual utilización en actuaciones posteriores.
- Como ya se expresó, la elaboración del Documento de Información del Avance se concibió con carácter multidisciplinar e integral, por lo que resulta necesario sistematizar con coherencia la presentación de toda la información que se recabe y analice por los diferentes equipos de especialistas que participaron en el desarrollo de la elaboración del Inventario.

1.4.- Grado de Protección

El régimen jurídico de los bienes históricos distingue Bienes de interés Cultural y Bienes Inventariados.

El grado de protección para todos los elementos catalogados es el Nivel I, de máxima protección, se aplica para aquellos Bienes de Interés Cultural (BIC) y de reconocida significación social.

Estos bienes tendrán que tener un Plan Especial de Protección compatible con actuaciones paralelas urbanísticas en su entorno, siempre que presida el sentido de mantenimiento y equilibrio acertado de desarrollo sostenible de la estructura territorial, que es la auténtica clave del planeamiento de protección.

Teniendo en cuenta todo lo anterior expuesto se propone un único grado de **Protección Integral**.

Nivel I. Se aplicará a todos los yacimientos o conjuntos arqueológicos que estén declarados Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, o bien dispongan de trámite de expediente de delimitación de entorno de protección afín.

Están incluidos en este nivel todos los bienes en el Catálogo del Patrimonio Arqueológico de Arrecife y que recoge el fichero.

2.- Patrimonio etnográfico

Las fuentes para la elaboración del Catálogo la constituye el Inventario Etnográfico del Municipio de Arrecife facilitado por la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo de Lanzarote y el Avance del Plan General de Ordenación de Arrecife.

2.1.- Introducción

Se puede decir que el municipio de Arrecife tuvo un desarrollo tardío. La mayor parte de las referencias anteriores al siglo XIX son escasas. Escolar en los primeros años de dicho siglo dice de éste: "Desde que las corrientes de lava de las últimas erupciones volcánicas inutilizaron el puerto de Janubio, que estaba al suroeste de la isla, dióse en frecuentar éste de Arrecife, por ser muy seguro y empezó a formarse el pueblo de este nombre. Con la frecuente llegada de barcos extranjeros a cargar en él la barrilla que produce la isla, se aumenta visiblemente, y su prosperidad y la del país llegaría a más si el gobierno lo habilitase para el comercio extranjero y el de América".

Por otro lado, Álvarez Rixo, historiador del Puerto de Arrecife, que tuvo varias estancias en este lugar a partir de 1799, apenas hace referencia a sucesos y rasgos de esta población con anterioridad a esta fecha, aunque ya se encontraba poblado por grupos de marineros y dice que debido a "las hostilidades que sufrió la isla los lanzaroteños se retraían de fijar su residencia en ellas. Y he aquí el origen del abandono en que permaneció el puerto tan conveniente y excelente, porque no podía ser bien defendido por los marqueses de Lanzarote".

Sobre el mismo, George Glas decía en 1764: "En este puerto no hay ciudad ni pueblo, pero sí algunos almacenes".

En resumen, Arrecife fue un pequeño puerto hasta que el comercio de la barrilla y la cochinilla le imprimió un importante crecimiento demográfico. Durante mucho tiempo la base de su actividad fue la pesca, dando lugar a una importante industria de salazones con un gran desarrollo en toda la isla de las sa-

linas, ya que no solo se pescaba para el consumo local, sino para el resto de las islas e incluso se exportaba a otros países africanos.

El progreso de Arrecife a partir del siglo XIX, fue rápido hasta alcanzar la municipalidad en 1812.

En el municipio, debido al fuerte proceso urbanístico que se ha producido a partir de la segunda mitad del siglo XX, se han ido perdiendo elementos del patrimonio etnográfico, no obstante, cabe destacar algunos componentes de dicho patrimonio que se recogen en el fichero del Catálogo.

2.2.- Entidades etnográficas

2.2.1.- Recursos hídricos

La historia de Lanzarote ha venido condicionada por la escasez de sus recursos hídricos, llegando a convertirse el agua en un elemento de mera subsistencia.

La acentuada sequía que presenta la isla viene dada por varios factores, entre los que se destacan los siguientes: una escasa pluviometría, unas temperaturas moderadamente altas y una fuerte insolación. La influencia del mar y la Corriente Fría de Canarias hace que el clima se suavice considerablemente con un índice de humedad relativa bastante alto gracias al aire húmedo y fresco procedente del mar.

Como consecuencia de esta escasez hídrica, el campesino lanzaroteño se ha visto forzado a lo largo de la historia a aprovechar las aguas superficiales procedentes de las escasas lluvias, desarrollando ingeniosos sistemas para retener el agua: maretas, gavias, nateros, acogidas (o alcogidas), azoteas con canalizaciones y sobre todo aljibes.

Los aljibes

Los aljibes fueron construidos en terrenos abiertos, en fincas agrícolas y junto y dentro de las viviendas, unos destinados al uso familiar y otros comunitarios.

Los aljibes de las viviendas recogían el agua a través de canales de la azotea y de un trozo de terreno pavimentado a tal efecto denominado acogidas o alcogidas. El desarrollo de estos debe haber estado subordinado a la abundancia de cal de la isla.

Arrecife cuenta con un importante número de aljibes y depósitos de diversas dimensiones y estructuras distintas. La gran mayoría de ellos, presentan una estructura de tendencia rectangular o cuadrangular siendo menos numerosos los de tendencia circular. Dependiendo del tamaño pueden tener uno o varios brocales y pueden aparecer asociados a ellos, piletas.

En cuanto a su distribución, se encuentran localizados por todo el territorio municipal, presentando la mayoría daños superficiales, a excepción de uno o dos todavía en uso. La casi totalidad se encuentran abandonados.

Los aljibes en este municipio, han ido perdiendo la funcionalidad para la que fueron creados, debido a que el problema del agua se ha ido resolviendo mediante técnicas de desalación con la construcción de plantas desaladoras. Como consecuencia, estos elementos tradicionales que tan importantes fueron para la población en el pasado y a la cual abastecieron durante siglos, se encuentran en peligro de desaparecer en un medio urbano en expansión, para ellos se ha de procurar su conservación ya que forman parte de nuestro pasado más cercano constituyendo un legado que contribuye a salvaguardar nuestras señas de identidad.

Las Maretas

Otros de los sistemas de aprovechamiento del agua lo constituyen las maretas. Éstas eran, generalmente de grandes dimensiones, de planta rectangular y destinadas al uso comunal. La mayoría de ellas se con-

centraban en El Jable (zona centro de la isla) y desaparecieron tras la erupción del Timanfaya en el siglo XVIII.

Durante el siglo XIX, a medida que Arrecife cobra cada vez mayor importancia a través de su Puerto, convirtiéndose en un notable enclave comercial, el problema del abastecimiento del agua se agrava. Ante esta necesidad se plantea la creación de grandes depósitos de agua de propiedad pública que fracasarán. A comienzos del siglo XX, se intenta resolver el problema con la construcción de una gran mareta a las afueras de la ciudad, conocida como Mareta del Estado, conformada por ocho depósitos suministrados por una gran alcogida que ocupaba una superficie de casi 90.000 m². Después de muchos años sin poder terminar las obras por falta de presupuesto, son concluidas en 1912. Esta mareta continuó siendo insuficiente para abastecer el Puerto de Arrecife, siendo utilizados sus depósitos para regular las aguas canalizadas de Famara.

En la actualidad la superficie ocupada por la Mareta del Estado se ha visto considerablemente afectada y reducida por las obras públicas realizadas en dicha zona debido al trazado de la vía de circunvalación de Arrecife que ha puesto en peligro la conservación de esta importante obra de ingeniería.





2.2.2.- Industria extractiva

Salinas

La industria salinera en Lanzarote se remonta al siglo XVI, contando esta isla con las salinas más antiguas del archipiélago, como las del Río (al pie del Acantilado de Famara), documentadas en 1590.

Pero será en el siglo XIX cuando se construya la mayor parte de ingenios salineros llegando a conformar un total de veintisiete, dedicados a la producción y comercialización de la sal. El despegue de este sector viene dado por un incremento en la demanda. Por un lado, porque la industria pesquera requiere importantes cantidades de sal para la conservación del pescado, y por otro lado, se desarrolla una demanda para el abastecimiento doméstico de la población tanto en Lanzarote como en las demás islas del archipiélago.

Esta industria estará en manos de los sectores más acomodados de la sociedad, quienes contarán con un jornalero –salinero- que se ocupe de la producción de la salina.

Las salinas de Lanzarote son de dos tipos: unas construidas en barro sobre tierra de aluvión y otras de barro con forro de piedra.

Las primeras son las más antiguas, pero son las segundas las mayoritarias en la isla. Éstas tienen una localización irregular, pudiendo alejarse de la línea de costa gracias a la utilización de pozos y molinos de viento, como son las localizadas en Arrecife.

En éstas, el agua del mar es captada mediante pozos y elevada con ayuda de la fuerza del viento, con molinos multipala (de seis a ocho palas) de chapa y estructura de madera y en algunas ocasiones a motor.

En función de los pozos excavados se aterraba el terreno siguiendo la forma del mismo, en ellos se construían los cocederos o calentadores, donde se concentraba la sal por evaporación. Estos eran agrupados en línea e interconectados entre sí, con lo que el agua se podía ir trasvasando de uno a otro según el grado de condensación y así disponer de salmuera que enviar a los tajos, lugar donde el líquido se iba evaporando y precipitando la sal. En este tipo de salinas es característico que el tajo este subdividido interiormente en otros tajos más pequeños.

La sal una vez cristalizada se sacaba a rastrillos y se amontonaba sobre los espacios de separación entre los tajos para terminar de purgar el agua y una vez seca ser retirada y depositada en el Almacén anexo a la salina y dispuesta para su transporte.

Actualmente no quedan salinas en funcionamiento en Arrecife, siendo abandonadas a medida que las conserveras de pescado fueron cerrando sus puertas y sustituyéndolas por modernas máquinas productoras de hielo. Solo algunos cocederos de las salinas del Islote del Francés se siguen utilizando para la producción de salmuera.

En el municipio encontramos inventariadas diez salinas, localizadas a lo largo de la costa, partiendo desde la zona más occidental en La Bufona y hacia el Este en Playa del Reducto, Islote del Francés hasta Puerto Naos, Punta Chica y Punta Gran-

de. Estas salinas se encuentran en relativo buen estado, presentando solo daños superficiales. Todas ellas abandonadas actualmente, se encuentran en grave peligro de deterioro debido al fuerte proceso urbanístico que presiona de manera creciente sobre el escaso territorio municipal. Para ello se incluyen como sistema general de Parques Urbanos en sectores de suelo urbanizable para la obtención del suelo de las salinas y posibilitar su conservación, caso de las salinas de La Bufona, de Naos, de Los Mármoles y del Islote del Francés.

Las salinas localizadas en Puerto Naos, están datadas de 1860 a 1935, presentan algunos daños superficiales aunque se encuentran en relativo buen estado. En general, estos bienes son un testimonio importante de la actividad salinera en el municipio, constituyendo, desde el punto de vista ecológico, uno de los mejores ejemplos de intervención y aprovechamiento racional de nuestro ecosistema y desde el punto de vista del patrimonio cultural, conforman un ejemplo de la importancia de una industria de nuestro pasado más reciente. En este sentido, se ha de procurar la conservación y protección de éstas como componentes de nuestro patrimonio, preservando este legado a generaciones futuras.

Para el conjunto de Las Salinas de Naos consta doble protección, pues, el PIO de Lanzarote, por su parte, recoge este complejo histórico con su correspondiente categoría de protección dentro del catálogo de Ambientes y Espacios Libres Protegidos, y además, con independencia de aquel instrumento de ordenación, le asiste la cobertura administrativa de un expediente incoado para declaración y delimitación de Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Monumento Histórico de fecha 17 de junio de 2003.

Conjuntamente, le afecta de forma parcial el perímetro de protección del cercano Castillo de San José (BOC núm. 4 de 10 de enero de 2000).

Las Salinas de La Bufona se encuentran igualmente protegidas mediante expediente de incoación de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento de fecha de 17 de junio de 2003.

En otro orden de cosas, su relevancia e interés patrimonial le ha procurado, meritoriamente, estar entre los objetivos seleccionados para Canarias de la nueva política que formula el Ministerio de Cultura sobre potenciación de los valores del Patrimonio Industrial de las regiones.









Caleras

Los datos históricos sobre la industria extractiva de la cal en Canarias se remontan al siglo XVI, pero será en el siglo XIX cuando alcance su máximo desarrollo, especialmente, en las islas orientales de Lanzarote y Fuerteventura, donde su producción no solo se destinaba al consumo local sino también a la exportación.

En el municipio de Arrecife queda constatada esta industria en la presencia de una calera localizada en Argana Baja al oeste del mismo, datada en la década de los años sesenta del siglo XX, siendo la única que queda en la actualidad en dicho término municipal.

Este horno de cal presenta forma de tronco de prisma con paredes realizadas a base de cantos labrados reforzados con hormigón. En la parte inferior se localiza la hornilla realizada en piedra y barro. En la parte trasera aparece una construcción de forma cuadrangular que pudo servir como almacén. En cuanto a su estado de conservación, presenta daños estructurales. Se recogen sus datos en el fichero correspondiente.

2.2.4.- Molinos

Asociados a la producción de cereales se encuentran los molinos. El aprovechamiento de granos y semillas como parte importante de la dieta alimenticia se remonta a la época prehistórica y de ella datan los primeros métodos de molturación utilizando dos simples piedras, planas y pulidas entre las que se machacaría el grano hasta convertirlo en harina. Después de la colonización, los molinos fueron modificando su estructura dando lugar a tres tipos: las tahonas, los molinos y las molinas de viento.

Los molinos de viento constan de una torre circular de mampostería de cal, piedra y barro y están compuestos, generalmente, de tres plantas, de las cuales la inferior se destinaba a guardar los útiles y herramientas; la central a recoger el grano y la superior a albergar la maquinaria.

En Arrecife se encuentran dos molinos datados en el siglo XIX. Son de planta circular, realizados en mampostería de cal, piedra y barro. De ellos, uno se encuentra en muy mal estado de conservación presentando importantes daños estructurales mientras que el otro ha sido restaurado en fechas recientes conservando su estructura original, constituyen éstos, los únicos ejemplos de esta industria para este término municipal.

2.3.- Grados de protección y tipos de intervención

La Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, en su artículo 73.1 define como patrimonio etnográfico de Canarias el “compuesto por todos los bienes muebles e inmuebles, los conocimientos técnicos y actividades y sus formas de expresión y transmisión, que son testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo canario.” El resto del artículo se dedica a la extensa enumeración de los componentes del patrimonio etnográfico de Canarias, entre los que podemos destacar los siguientes: “construcciones y conjuntos resultados del hábitat popular, tales como poblados de casas, haciendas, poblados de cuevas, etc.; elementos arquitectónicos singulares tales como portadas, tapias, almenados, chimeneas, calvarios, cruces, pilares, caminos, piedras labradas, blasones, lápidas, etc; y aquellos otros que por su funcionalidad histórica formen parte de la cultura popular ligada a la producción económica, tales como molinos, acueductos, aljibes, cantoneras, caleras, alfares, hornos, pajeros, eras, corrales, lagares, bodegas y similares” (art. 73.2.a).

En este sentido el municipio de Arrecife cuenta con innumerables elementos que conforman un patrimonio etnográfico de indudable importancia pero que se encuentra amenazado por varias causas, entre ellas el paulatino abandono de las actividades económicas tradicionales con que se relacionan muchos de estos bienes. Además del importante desarrollo urbanístico y demográfico que ha vivido el municipio en las últimas décadas del siglo pasado, lo que lleva consigo un imparable proceso constructivo capaz de albergar a una creciente población dedicada, principalmente, al sector terciario.

Por todo ello, se hace necesario llevar a cabo medidas de protección y conservación que contribuyan a salvaguardar dichos elementos para las generaciones futuras, así como incentivar la restauración de aquellos que se encuentran en peor estado de conservación.

Conforme al TR LOTENC se recogen las distintas categorías de protección del suelo: "protección cultural" y de "interés cultural" según la clasificación del suelo sea rústico o urbana.

De esta manera para la protección de los bienes etnográficos ubicados en suelo rústico rige lo dispuesto en el art. 55.3 en el que se define como "suelo rústico de protección cultural, para la preservación de yacimientos arqueológicos y de los edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico, así como su entorno inmediato".

Para los bienes que se encuentran en suelo urbano lo dispuesto en el art. 51.2.a) del mencionado TR LOTENC que señala como "suelo de interés cultural por contar con elementos del patrimonio arquitectónico o etnográfico formen o no conjuntos y estén o no declarados bien de interés cultural".

Por otro lado, y siguiendo los criterios que la LPHC establece para los bienes etnográficos, el art. 15.e) señala que éstos se incluirán en las cartas etnográficas municipales, para los que se recomienda la misma protección que para las cartas arquitectónicas.

En este sentido y mientras el Ayuntamiento no cuente con dicho documento se establecerá a través del presente Plan General los criterios para su protección y conservación. De esta manera y siguiendo los grados de protección que la LPHC define hemos establecido los siguientes:

- Protección Cultural-Integral (PC-PI): protege la totalidad de cada uno de los inmuebles en él incluidos. Está concebida para elementos etnográficos de primer orden. Sólo se permitirán aquellas actuaciones encaminadas a la conservación, restauración y consoli-

dación del lugar, previo informe de la Administración competente en materia de patrimonio histórico. En líneas generales se permite el uso tradicional del suelo en que se asientan, siempre y cuando éste no implique la transformación del terreno y suponga un deterioro del paisaje y amenace la conservación de los bienes.

- Protección Cultural-Ambiental (PC-PA): protege el conjunto del ambiente urbano y la tipología de los inmuebles.
- Protección Cultural-Parcial (PC-PP): protege elementos específicos.

Los tipos de intervención sobre estos bienes serán los que la LPHC define en su art. 46:

- c) "Son medidas de conservación las que tienen por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de los titulares o poseedores de los bienes sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones".
- d) "Son medidas de restauración aquellas que pretenden, mediante una reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del edificio, restituir sus condiciones originales, sin incluir aportaciones que deterioren los valores que motivaron su catalogación".
- e) "Son intervenciones de consolidación las que tienen por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación con las necesidades del uso a que sea destinado".
- f) "Son intervenciones de rehabilitación las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del edificio".
- g) "Son intervenciones de remodelación las que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición to-

tal o sustitución parcial de los elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen”.

Con todo ello, lo que se pretende es conseguir que las actuaciones que se realicen no enmascaren la realidad física de los elementos evitando remodelar y añadir, adornar o modificar el aspecto original de los bienes históricos.

Se recomienda la Protección Cultural Integral (PC-PI) para todos aquellos elementos del patrimonio etnográfico que por ser representativos de las pautas económicas tradicionales o del modo de vida tradicional sean merecedoras de tal calificación, así como aquellos otros elementos que por su singularidad formen parte de la cultura popular.

Estos bienes son los siguientes:

- Salinas
- Hornos de Cal
- Molinos de Viento

Con la categoría de Protección Cultural Ambiental (PC-PA) los siguientes:

- Aljibes y Mareas: una protección correspondiente al perímetro del bien.

Respecto a la protección de otros componentes de interés etnográfico como casas y obras públicas, tales como puentes, muelles, etc. se recomienda que el Catálogo Arquitectónico municipal establezca las directrices y normas a seguir para la restauración, rehabilitación y/o ampliación de estas entidades con la finalidad de que conserven su tipología tradicional y su singular valor paisajístico.

PLANOS: